

821115

Bogotá D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 19-12-2023 12:14
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0224205 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 821115 DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO 1/ARLEYS CUESTA SIMANCA
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ASUNTO RESPUESTA A PETICIONES AXA
OBS DCC1-135

2023EE0224205



Doctor

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Apoderado Axa Colpatría Seguros S.A

notificaciones@gha.com.co

Referencia: Proceso de cobro coactivo DCC1-135

Ejecutado: DIANA ROJAS BRIÑEZ

Asunto: Respuesta a peticiones 6593627, 6593514 y 6593483

Respetado Doctor Herrera:

En atención a las peticiones recibidas los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023 (Radicados No. 6593627, 6593514 y 6593483), informo a Usted lo siguiente:

1. Respecto a su solicitud de: “(...) emitir una nueva liquidación del crédito por medio de la cual se reconozca y aplique el correspondiente coaseguro pactado en las pólizas de seguros No. 8001000524 y 8001000636 expedidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.” informo a Usted que en la instancia de cobro coactivo no es procedente modificar las obligaciones declaradas en el fallo con responsabilidad fiscal, razón por la cual el cobro debe adelantarse en los precisos términos señalados en el título ejecutivo, el cual se fundamenta en actos administrativos en firme, ejecutoriados y amparados por la presunción de legalidad.
2. En relación a su solicitud de: “(...) emitir una nueva liquidación del crédito por medio de la cual se reconozca y aplique el correspondiente deducible pactado en las pólizas de seguros No. 8001000524 y 8001000636 expedidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. deducible que, para el caso, corresponde al 2 y 5% del valor de la pérdida”, me permito manifestarle que en la liquidación informativa del crédito remitida el 6 de diciembre de 2023 (radicado 2023EE0217109), sí se tuvo en cuenta hacer el descuento del deducible como puede verse en los siguientes cuadros:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA										
UNIDAD DE COBRO COACTIVO										
LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y COSTAS CON INTERES CORRIENTE BANCARIO										
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA										
6	PRF-22112-2017-002 - ENTIDAD AFECTADA CAMARA DE REPRESENTANTES									
7	EJECUTADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.S Nit: No. 860.002.184-6									
8	FECHA DE EJECUTORIA 06/10/2023 *Poliza No. 8001000524 - Certificados: 0,1,2,3, y 4.									
9	CAPITAL: 196.000.000,00									
10	COSTAS									
11	FECHA INICIAL PARA LIQUIDAR 06/11/2023									
FECHA DEL PAGO	VALOR DEL PAGO	INTERESES A COBRAR*	SALDO A CAPITAL	ABONO A CAPITAL	ABONO INTERESES	No. Dias Con F	INTERESES CAUSADOS	SALDO A PAGAR	No. CUOTAS	
30/11/2023		38,28%	196.000.000,00	-	-	24	4.933.400,55	200.933.400,55	1	
26/12/2023		37,56%	196.000.000,00	-	-	26	5.243.993,42	206.177.393,97	2	VALOR A CANCELAR
TOTALES							10.177.393,97			
26	VALOR POLIZA No. 8001000524		200.000.000,00				206.177.393,97			
27	DEDUCIBLE 2%		4.000.000,00							
28	SALDO POLIZA AMAPARO		196.000.000,00							

Ver: columna E, fila 27.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA										
UNIDAD DE COBRO COACTIVO										
LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y COSTAS CON INTERES CORRIENTE BANCARIO										
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA										
43	PRF-22112-2017-002 - ENTIDAD AFECTADA CAMARA DE REPRESENTANTES									
44	EJECUTADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.S Nit: No. 860.002.184-6									
45	FECHA DE EJECUTORIA 06/10/2023 *Poliza No. 8001000636 - Certificado: 0									
46	CAPITAL: 190.000.000,00									
47	COSTAS									
48	FECHA INICIAL PARA LIQUIDAR 06/11/2023									
FECHA DEL PAGO	VALOR DEL PAGO	INTERESES A COBRAR*	SALDO A CAPITAL	ABONO A CAPITAL	ABONO INTERESES	No. Dias Con F	INTERESES CAUSADOS	SALDO A PAGAR	No. CUOTAS	
30/11/2023		38,28%	190.000.000,00	-	-	24	4.782.378,08	194.782.378,08	1	
26/12/2023		37,56%	190.000.000,00	-	-	26	5.083.463,01	199.865.841,10	2	VALOR A CANCELAR
TOTALES							9.865.841,10			
62	VALOR POLIZA No. 8001000636		200.000.000,00				199.865.841,10			
64	DEDUCIBLE 5%		10.000.000,00							
65	SALDO POLIZA AMAPARO		190.000.000,00							

Ver: columna E, fila 64.

En lo que hace referencia a la fecha inicial de la liquidación de la obligación se tomó en cuenta el 6 de noviembre de 2023, tal y como se evidencia en la Columna “G” – filas 12 y 49, y no el 30 de noviembre de 2023 como lo indica el peticionario.

- Respecto a su solicitud de: “(...) emitir una nueva liquidación del crédito por medio de la cual se omite la liquidación de intereses de mora. A la fecha, los intereses resultan improcedentes, y su inclusión en la liquidación actual carece de fundamento jurídico”, informo a Usted que el fallo con responsabilidad fiscal quedó ejecutoriado el 6 de octubre de 2023 (Folio 84 C. Ppal), razón por la cual en la liquidación se han incluido intereses a partir del 6 de noviembre de 2023, dígame un mes después de la ejecutoria, atendiendo lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Por último, se pone de presente que el proceso de cobro coactivo es una actuación administrativa reglada que, en virtud del principio de orden procesal, se desarrolla en

unas etapas y momentos procesales en los cuales resulta procedente la presentación de solicitudes, recursos y proposición de excepciones, razón por la cual solicitamos que sus peticiones se avengan al desarrollo ordinario de la actuación evitando acudir de manera insistente e innecesaria al ejercicio del derecho de petición.

Atentamente,



ARLEYS CUESTA SIMANCA
Director de Cobro Coactivo No. 1

Revisó: Jaime Ricardo Poveda Castillo - Coordinador de Gestión DCC1
Proyectó: Sandra Milena Zabala Q - Abogada sustanciadora